



Referencia:	2024/7142N
Procedimiento:	Tramitación contrato ordinario
Asunto:	Adquisición de un Camión-Grúa de arrastre de doble rueda para Servicio Municipal
Contratación y patrimonio (SPALAO)	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN-GRÚA DE ARRASTRE DE DOBLE RUEDA TRASERA PARA SERVICIO MUNICIPAL.

Procedimiento: Contrato de suministro mediante procedimiento abierto simplificado.

1.- Situación actual.

En la actualidad el ayuntamiento de Novelda posee un camión grúa de arrastre para vehículos. El mismo debido al paso del tiempo presenta componentes que van envejeciendo y aumentando las probabilidades de que sean susceptibles de producir algún accidente. Este vehículo en la actualidad esta teniendo entrada en los talleres de reparación cada mes. Tiene un tiempo de servicio superior a los 18 años.

2.- Objeto del contrato.

El presente contrato tiene como finalidad la adquisición de un **CAMIÓN - GRÚA DE ARRASTRE de doble rueda trasera, gasolina/glp**, para los servicios municipales del Ayuntamiento de Novelda acorde con las necesidades de la entidad contratante, bajo la supervisión del responsable del contrato designado por el órgano de contratación, todo ello para satisfacer la necesidad de la Concejalía competente en materia de Tráfico y Seguridad Vial, de conformidad con las competencias establecidas en los apartados f) y g) del artículo 25, de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local* vigente.

3.- CPV

La codificación del contrato, conforme al Vocabulario Común de los contratos públicos es el siguiente: CPV: 34134100-6 Camiones con plataforma

4.- Precio, Presupuesto Base de licitación y valor estimado.

- En el **precio** se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

Por otro lado, el artículo 100.2 LCSP establece que, en el momento de elaborar el presupuesto, éste debe ser adecuado a los precios de mercado.

- **Presupuesto Base de Licitación (PBL):** 85.000,00€, correspondiendo 70.247,94€ a la base imponible y 14.752,06€ al 21 % de IVA.

- **Valor estimado:** 70.247,94€, calculados de conformidad con el artículo 101 de la LCSP.



5.-Procedimiento.

Por el importe de la presente adjudicación y dados los criterios de adjudicación previstos en el pliego, se entiende ajustado acudir al procedimiento de contrato abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP.

6.- Justificación de la no división del contrato en lotes.

Atendido al apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, dada la naturaleza del contrato, no se prevé la división del contrato en lotes. Se considera necesario que el objeto de este constituya una unidad funcional a realizar por un único adjudicatario, debido a que el suministro a contratar se encuentra íntimamente vinculado entre sí. Todo ello y a la vista de que se trata de la adquisición de UN SOLO vehículo por lo que no tendría sentido la división en lotes. Por todo lo expuesto, queda justificada la no división en lotes.

7. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación serán cuantificables de forma objetiva, de conformidad con lo establecido a continuación:

7.1.- Oferta económica..... (hasta 60 puntos).

Obtendrá la máxima puntuación la oferta más baja, el resto, obtendrá la puntuación proporcionalmente según la siguiente fórmula y siempre que las ofertas sean iguales o inferiores al presupuesto base de licitación:

$$P = P_{\max} \times (OFB/OF)$$

Siendo:

- 1) P es la puntuación económica obtenida por un licitador concreto.
- 2) Pmax es la puntuación máxima que puede obtener un licitador en el apartado económico, en este caso 60 puntos.
- 3) OF es la oferta de un licitador concreto.
- 4) OFB es la oferta más barata aceptada.

Si el licitador presenta una oferta superior el tipo de licitación máximo fijado no será aceptada y será excluido del proceso de licitación.

Los licitadores que presenten una oferta superior el tipo de licitación máximo fijado no serán aceptadas y serán excluidos del proceso de licitación.

7.2.- Disponer la empresa ofertante de taller oficial cercano al Municipio de Novelda (hasta 10 puntos).

- Por estar el taller a una distancia igual o inferior a 20Km: 10 puntos.
- Por estar el taller a una distancia superior a 20km e igual o inferior a 50km: 5 puntos.
- Por estar el taller a una distancia superior a 50km: 2 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda
*SERVICIOS de SEGURIDAD
y EMERGENCIAS*

Seguridad Ciudadana
y Tráfico

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

7.3.- Disponer la empresa ofertante de taller móvil propio con servicio puerta a puerta con respuesta inferior a 24 horas.....(hasta 10 puntos).

Esta circunstancia se acreditará mediante la documentación oportuna que acredite la titularidad del taller móvil.

7.4.- Disponer la empresa ofertante de camión de sustitución como el ofertado si la avería no se pudiera solucionar en un plazo inferior a tres (3) días durante el plazo de garantía (la ficha técnica y el permiso de circulación de dicho camión de sustitución deben estar a nombre de la empresa ofertante y adjudicataria) y suministrado en el municipio de Novelda(hasta 10 puntos).

Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable.

7.5.- Ampliación del plazo de garantía sobre la establecida inicial de tres (3) años (hasta 10 puntos).

- Oferta de un plazo de garantía de 4 años: 5 puntos.
- Oferta de un plazo de garantía de 5 años: 10 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable.